



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°106-2023-GM-A/MDS

Sama, 09 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°289-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023 de la Unidad de Tesorería, Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de la Gerencia de Administración, Informe N°035-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N°412-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°0334-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 13 de abril de 2023, Informe N°663-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 13 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 14 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°263-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 18 de abril de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 19 de abril de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N°159-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 25 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°289-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de diciembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, que reitera la conformidad del servicio denominado: "Servicio de Elaboración de Informe Final", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1029-2022, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), de la proveedora, Nelida Pamela Taype Coila, con RUC N°10701390470, conforme a los Términos de referencia.

Que, mediante Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que al cierre del ejercicio fiscal 2022 quedaron Orden de Servicios y Compras pendientes de pago, el cual remite el listado detallado, adjuntando su respectiva documentación, para proseguir el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, en atención al Informe N°011-2023-UT/MDS, que remite





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

cuarenta y un (41) documentos por deudas de pago, para su evaluación y trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, por medio del Informe N°035-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, en atención al Memorándum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA, que se sirva a derivar el expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Elaboración de Informe Final", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1029-2022, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para su verificación y validación correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, realizar tramite pertinente.

Que, a través del Informe N°412-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°035-2023-UA-GA-GM/MDS, que habiendo revisado la documentación concerniente, advierte que el expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Elaboración de Informe Final", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1029-2022, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), de la proveedora, Nelida Pamela Taype Coila, con RUC N°10701390470, cuenta con los informes de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos. Por cuanto, solicita se proceda a revisar y evaluar el expediente de reconocimiento de deuda mencionado en el presente párrafo.

Que, mediante Informe N°0334-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al Informe N°412-2023-GDUO-GM/MDS, que considera procedente el expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Elaboración de Informe Final", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1029-2022, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), de la proveedora, Nelida Pamela Taype Coila, con RUC N°10701390470, según detalla en su presente informe.

Que, por medio del Informe N°663-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Informe N°0334-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS donde la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, considera procedente el expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Elaboración de Informe Final", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1029-2022, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), de la proveedora, Nelida Pamela Taype Coila, con RUC N°10701390470, con la finalidad de que se prosiga el tramite administrativo correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 14 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Unidad de Abastecimiento, continuar con el trámite respectivo.

Que, a través del Informe N°263-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°663-2023-GDUO-GM/MDS, que emite Opinión Favorable al expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Elaboración de Informe Final", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1029-2022, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), de la proveedora, Nelida Pamela Taype Coila, con RUC N°10701390470. Según el siguiente detalle:

| ORDEN DE SERVICIO | RUC | PROVEEDOR | IMPORTE DE LA O/S |
|-------------------|-------------|---------------------------|-------------------|
| 1029-2022 | 10701390470 | TAYPE COILA NELIDA PAMELA | S/ 3, 500.00 |

Que, con Proveído administrativo de fecha 19 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluación presupuestaria.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N°159-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°263-2023-UA-GA-GM/MDS donde la Unidad de Abastecimiento remite la validación del expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Elaboración de Informe Final", según lo dispuesto en la Orden de Servicio N°1029-2022, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), de la proveedora, Nelida Pamela Taype Coila, con RUC N°10701390470. Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 119 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES |
| PRESUPUESTO | S/ 3, 500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Soles) |
| ESPECIFICA DE GASTOS | 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES |

Que, con Proveído administrativo de fecha 25 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la proveedora, NELIDA PAMELA TAYPE COILA, con RUC N°10701390470, por el monto total de S/ 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°1029-2022, por concepto de Servicio denominado: "Servicio de Elaboración de Informe Final", en mérito a la conformidad otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, con Informe N°289-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS, y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°159-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 119 MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES |
| PRESUPUESTO | S/ 3, 500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Soles) |
| ESPECIFICA DE GASTOS | 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UA
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

